

DSGV- E26361

San José del Guaviare, 3 de marzo del 2026

CIUDADANO ANÓNIMO
San José del Guaviare

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO CDA 2026192

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual formula la siguiente solicitud o consulta:

"Quiero denunciar al señor Raúl y a las señoras Olga Mogollón y Yareli Escalona, quienes vienen realizando afectaciones al humedal ubicado en el sector Brisas del Yurupary, consistentes en quema de árboles, malos olores y vertimiento de aguas contaminadas, llenando el humedal de escombros y realizando talas indiscriminadas. Solicito una visita con prioridad para este asunto."

Considerando el objeto de la petición, esta Dirección Seccional en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

Con el fin de verificar los hechos denunciados, esta Corporación procedió a realizar las actuaciones preliminares correspondientes, efectuando intento de contacto al número telefónico suministrado en el formato de queja; sin embargo, no fue posible establecer comunicación efectiva con el denunciante.

Así mismo, se realizó recorrido en el sector Brisas del Yurupary, área donde presuntamente se estarían presentando las afectaciones ambientales descritas. No obstante, debido a la falta de información precisa respecto al punto exacto de ubicación del humedal y del lugar específico donde ocurren los hechos denunciados, no fue posible identificar técnicamente el sitio objeto de la queja.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, cuando una petición carece de información necesaria para su trámite, la autoridad podrá requerir al interesado para que la complete, con el fin de emitir una respuesta de fondo y adelantar las actuaciones correspondientes.

Por lo anterior, se solicita al denunciante suministrar información adicional que permita ubicar con exactitud el lugar de los hechos (referencias claras, coordenadas geográficas, registro fotográfico u otros elementos que faciliten su identificación), así como establecer un canal de contacto efectivo que permita coordinar la respectiva visita técnica.

Una vez se cuente con la información requerida, esta Dirección Seccional procederá a continuar con el trámite correspondiente dentro del marco de sus competencias.

Sin otro en particular,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos
Proyectó: Lina Beltran LB

AGD-CP-07-PR-01-FR-02